

Comboniente en que V. S. Y. Conceda a esta parte la lizen-
zia que solicita, observando se tire la linea recta
con las fachadas de las Casas medianeras, desde el
medio de la Pilastra que axe medianera con la Casa
numero quatro, con cinquenta y siete pies y siete de-
dos, donde esta concluye, bolbera otra linea formando o-
angulo agudo con la linea anterior, con treinta y cin-
co pies y tres quartos, que rematará al medio de la
Pilastra de medianera de la Casa num. Veis, Se reco-
noceran los Cimientos que ande reubir las Pilastras, que
deven ser muy solidos y en caso que sean de piedra q.
Naman de S. Vito, se arran con buena piedra, sobre
ellos se sentaran toras de Eleccion de apie y grueso
de piedra bezzoquerria dura y de buen grano, sentando
sobre estas los Tocales ya continuas. Las Pilastras di-
ziendo la del angulo de tres p. y cinco dedos por cada
frente, dando al lado el grueso de las Pilastras antigu-
as, Se quitaran los maderos del suelo que axe el-
portal en la fachada que hace frente a la Parrquia
de Sta Cruz por allarse desmibelado, y de queno caber
las Carreras, que estas deven ser de medias varas
de derecha de la mejor Calidad las que quedaran
sentadas a Plomo con el frente y trasdo de las Pilastras
que Cooperan a todo un grueso, sentando sobre ellas en-

lugar del suelo que tá situado otro nuevo volviendo con-
 las Carreras y Pilas tras por la fachada frente ala R.
 Caxcel asta la Egrejada Casa n.º seis, quedando por-
 otra parte las mencionadas Carreras a nivel y a lli-
 bir el suelo del quarto principal, con las de la fachada
 opuesta a dha Parroquia, por lo que se quitará el Suelo
 que hace a el entre suelo para que quede el Portal
 con mejor aspecto, se compondran y aplomaran las
 dos Pilas tras de medianeria, pagando cada medianero
 la parte que le Corresponda, se pondran en cada ynter-
 valo de Pilastra en las medias varas dos Pasadores de Ye-
 ro con sus tornillos afin de que queren aradas y que
 no se alabeén, se enramara la fachada poniendo pie-
 derechos sobre dhas medias varas aplomo del maximo de
 las Pilas tras, dando sesquero ala fachada dos pies en lo-
 principal, un pie y siete octavos en el q.º Segundo, un pie
 y tres quartos en el tercero, y uno y cinco octavos en el quar-
 to alto, se arar dichas fachadas de ladrillo fino con
 buen Yeso y arena en atencion a el poco grueso que
 resulta y la mucha altura que tiene superando el-
 Alexo a el nivel del dcha Casa que aze equiva numero
 Siete, dandole la forma que tiene a quel, Los Balcones
 principales bolaran dos pies, los segundos pie y medio, los ter-
 ceros un pie, y los del quarto cinco medio pie, axiando Pie-

torraso en el portal con clavos tavaques y tomizas, poniendo
de las doras de las dos fachadas, y perdamos necesario
para la subida a el Portal, y en atencion a que debe
atar el Alexo como va dicho con la expresada Casa
numero siete, Se quitara el cuerpo que forma bove-
rilla para que quede con mas Soudes, y mejor aspecto
axiando en la fachada su buen reboco, y en abiendo venta-
do los locales de las Pilantras entoda la Equadra, debe este
ynterestado dar abito a N. S. Y. que se a de verbir man-
darla Reconocer, y orio y qual abito y Reconocimiento
se debera practicar en entando la obra a los remates p.
que conste a N. S. Y. haberse observado lo que se oraba
determinar, Madrid 23 de Mayo de 1791.

Ymmo. Sr

Juan^{co} Sanchez

A los Residores y Infraescritos no se les ofrece reparo en con-
ceder la licencia q. solicita este Ynterestado, observando de
todo lo q. previene el Sen. Nro. m. Y. en su antecedente
Informe. Mad. 25 de Mayo de 1791.

El Conde de la
Vega del Pico

Munio de S. Juan

Ayuntamiento de Madrid

Mad. 26 de Mayo

8 Mayo de 1791

Inmucty. 60

Concedere licencia para la construcción de una
obra, con arreglo a los informes antes
ter



Palacio en 28.
Almimo.

jurado en el punto con datos ciertos y positivos, y

si las cosas se han de hacer y por necesidad

para la utilidad de la ciudad, y en consecuencia, que debe

aver el dicho cargo de... licencia para

que con cargo de... y en el punto

debe ser... y en el punto

debe ser... y en el punto

debe ser... y en el punto

debe ser... y en el punto

debe ser... y en el punto

debe ser... y en el punto

debe ser... y en el punto

debe ser... y en el punto

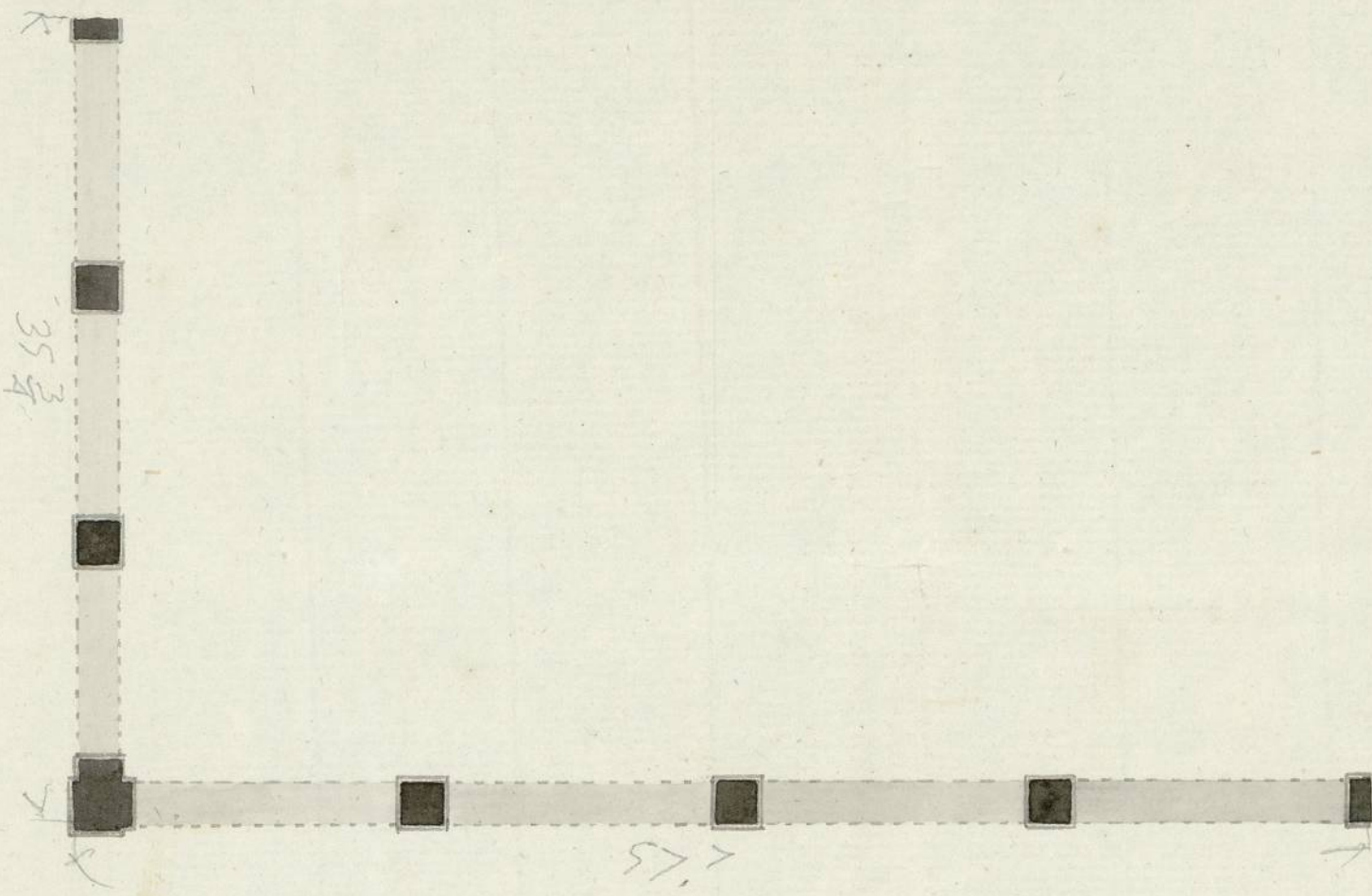
Juan Sánchez

Juan Sánchez

A los Señores Intendentes de las oficinas repara, en con-
ceder la licencia de... observando se
todo lo q. previene el... en su antecedente
Informe... 25 de Mayo de 1793.

Manuel de...
Señal del Rey

Manuel de...
Mad. 26



Escala de 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 pies Castellano

Ayuntamiento de Madrid

Man. Brader

1-52-35

3

lo pongo por testimonio que signo y firmo en ella, a on-
ze de Mayo de mil setecientos noventa y uno-



Diego de
San. del. Estancia
y Silveo



Mad. 24. de
Marzo de 1791.

En su Ayuntamiento.

Y Informe el Sr. P^{ro}curador
Comis. con el Arquitecto m.^{or}

[Signature]

Pase al Arquitecto mayor su señoría Sr. Juan de Villanueva para que reconociendo esta casa informe lo que se le ofierca en este particular su señoría el 25 de Marzo de 1791.

Vega del Peto

[Signature]

Señor.

D^o Christobal de Menoyo: Dueño de unas casas en los Portales de S. Cruz q.^{ta} hacen esquina a la calle de Avocha. y fachada a la Carrera; con el debido respeto hace presente al Ilustre Ayuntamiento. tiene q.^{ta} ejecuta en dhas casas, la obra q.^{ta} expresa la certificación adjunta del arquitecto Sr. Juan. Pradi; y a efectos de poderlo poner en ejecución y no perder tiempo.

Supp. a N. Ss se dignen dar la ordenes, q.^{ta} concurran para poder ejecutarlo cuyo valor se expone: Madrid 24 de Marzo de 1791.

Aproval de Menoyo
[Signature]

He visto esta instancia, como así mismo la Declaración del Ilro de Obra de Sr. Manuel Pradi, y hecho cargo de las que ligeram.^{te} se indican, y de los Apert que conceptuo preciso para su Reparación, en el malísimo estado en que se hallan

Las dos fachadas de poco grueso, Desplomadas, con revientos y roturas bien aparentes que indican a el menor inteligente una Ruina; no puedo menos de manifestar la Necesidad de la Refabricacion de nueva fabrica de las dhas dos fachadas desde su planta baja hasta toda su altura, con los gruesos correspondientes, protegiendo todo accidente, que por otra qualquiera reparacion menos solida, poco duradera y val vez mas costosa, sobrevenga; Por quanto puedo exponer a la consideracion de V. S. S. sobre este particular, en cumplimiento de su anterior Decreto. Madrid.

26 de Marzo de 1791.

Juan de Villaverde

Cumpliendo con el decreto de V. S. Illma y brevedo lo expuesto por el maestro mayor surd. soy de parecer se execute esta obra en los mismos terminos q. indica dha maestro mayor por lo que V. S. Illma resolverse lo q. fuesen por mas conveniente. Madrid y Marzo 22 1791.

Madrid 29 de Marzo de 1791.

Enm. Jy. ^{to}

Conceder licencia para la execucion desta obra con arreglo precisam^{te} a lo que expone el Jy. ma. Enm. declaraz. antecedente.



152-35

Manuel Pradi, Maestro de Obras a los apremiados en esta Corte por la R. Academia de S. Fern. de

certifico, que de orden de D. Juan de

Menoyo, con motivo de haverse hecho saber en la Casa que le pertenece frente de la

torre de S. Cruz, y hacienda de Coguinera y buel de a la Calle de Toledo, y Plaza de Proven

cia, y del Hospital practicado de orden de la Villa, en el año pasado, anterior

a la ereccion del Corpus q. prevenia apoyar la Carretera de los rano entre sus pilas tras hasta Carretera de obras q. necesitava en unidos fachadas, lo q. se practicó p. evi

Vertical handwritten notes on the left margin, including the name 'D. Juan de Menoyo' and other illegible text.

152-

1-52-35
21
D. N.

Manuel Bradi, Alfo de Obras a los apro-
vados en esta Corte por la R. Academia de S. Fern. Do-
6

C

ertifico, que de orden de D. Christobal
Menoyo, con motivo de haverle hecho saber
g. en la Cava que le pertenece frente de la
Parroq. de S. Cruz, g. hace Esquina y buel-
be a la Calle de Atocha, y Plazuela de Provin-
cia, g. del Reconocim. practicado de orden de
la Villa, en el año prox. pasado, anterior
a la Procecion del Corpus g. precisava apo-
yax las Carreras de los vanos entre sus pilas-
tras hasta Executar las obras g. necessitava
en sus dos fachadas, lo g. se Executo p. vir-
tax todo nuevo; y estando encargado por el
Ayuntamiento de Madrid
mismo interaxado en la Execuz. a las obras
on

precisar en dha Cava, las g. con de may.
necessid. y se han dado principio con, Rem-
plazar las Carreras nuevas de maderas
de media varas, en los tres huecos que for-
man las quatro pilastras a la fachada
frente de S.^{ta} Cruz, poniendo nueva la
pilastro del angulo g. forma las dos facha-
das, y el Capitel a otra, manifestar, y ma-
nifestar las quiebras del resto a la fabrica
de dhas dos fachadas reparando sus Ven-
tanas y balcones, y rebocadas, y demas
obras menores de su interior: Fue en g.
debo Exponer y Certificar. Madrid y
Marzo veinte y quatro de Mil setecien-
tos noventa y uno.

Mmanuel Brado

Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or address.



Faint handwritten text, likely a signature or name, located below the circular stamp.



previamente en dha Cava, la q. con de maq.
necesidad, y se han dado principio con, Rem

plaza. Las Carreras nuevas de mederas
de medias varas, en los tres huecos que for-

man las quatro pilastras a la fachada
frente de S. ^{ta} Cava, poniendo nueva la

pilastro del angulo q. forma las dos facha-
das, y el Capitel a otra, manifestax, y ma-

cizar los que obran del resto a la fabrica
de las dos fachadas. Reparando sus ven-

tanax y balcones, y rebocadas, y demas
obrx menores de su interior: Que es q.

debo Cooperax y Certificax. Madrid y

Marina veinte y quatro de Noviembre
de noventa y uno.

Manuel Brax
B